

Radicación: N° 2015-10
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: María Pomar Ortiz
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

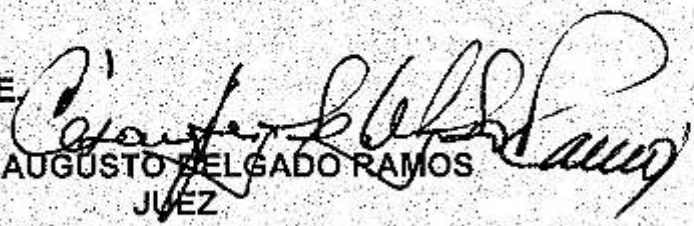
Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2015-010
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARÍA ELSA POMAR ORTIZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual adicionó y confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 177-184

² Folios 143-147